JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Seis (06) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA
RADICADO: 05001-33-33-016-2013-00110-00
ACCION POPULAR
ACTOR: JAIME HUMBERTO GIRALDO HOYOS
ACCIONADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL

ASUNTO: **INADMITE DEMANDA**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 20 de la Ley 472 de 1998**, **SE INADMITE** la presente demanda, para que la parte actora, en el **término de TRES (3) días**, subsane los defectos simplemente formales de que adolece la misma, si no lo hiciere se rechazará:

Teniendo en cuenta lo establecido por el **parágrafo 6° del artículo 612 del Código General del Proceso**, se deberá aportar copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y otra copia para el Ministerio Público. Lo anterior, teniendo en cuenta que los traslados aportados al momento de presentación de la demanda, se destinarán para la notificación del municipio y la Corporación de Vivienda Mirador de San José, sociedad que se hace necesario vincular de ser admitida la demanda.

NOTIFIQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario